

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL . . . 16 RS. VN.
ADA NUMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTOS 62 RS.
ID. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del domingo 2 de

mayo de 1841.



ANUNCIOS DEL DIA.

El Patrocinio de San José y San Atanasio Obispo y Doctor.

CLARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Belen : de las diez de la mañana hasta las siete de la tarde.

Aniversario por los difuntos primeros mártires de la libertad española en Madrid.—Fiesta nacional.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Almósiera.	Sol.
1	7 mañana.	13 4	32 p. 10 l 1	S. O. sereno.	Salte á 5 h. y 4 m. mañ.
id.	2 tarde.	17	32 11 2	S. O. id.	
id.	10 noche.	15	32 8 1	O. S. O. sereno.	Se pone á 6 h. y 56 m. ta

Servicio de la plaza para el 2 de mayo de 1841.

Gefe de dia, D. Pedro Bargas, teniente coronel graduado capitán de la Guardia Real.—Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. — Rondas y contrarondas, Guardia Real. — Hospital y provisiones, 1.º ligero.—Paja y pienso, 7.º ligero.—Teatro, Zamora. — Patrullas, Guardia Real y caballería 7.º ligero.—Ordenanzas, 7.º ligero.—Piquete para la funcion de la plaza de toros, compañía de guías y escolta de S. E. — El sargento mayor, Manuel Cidron.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Funcion para la noche de hoy. Dificultades imprevistas y que no ha sido posible vencer, por una parte, y la enfermedad del Sr. Murat por otra, ha sido causa de que no hayan podido ponerse en escena, como hubiera deseado la Empresa, la ópera y baile nuevos que tiene ya preparados y que piensa dar lo mas pronto que le sea posible. En el interin la compañía española, siempre dispuesta á probar al público el deseo que le anima de complacerle, no ha perdonado ni perdona medio alguno para lograr este objeto, cabiéndole el honor de haber podido presentar en el corto espacio de tiempo que ha transcurrido de la presente temporada tres funciones nuevas, y de poder prometer para eu adelante un abundante repertorio de las producciones mas notables que se han dado recientemente á luz tanto de autores españoles como de extranjeros: repertorio que irá enriqueciendo cada

Orden de la plaza del 1.º de abril de 1841.

El Sr. brigadier gefe de E. M. me comunica la siguiente orden general.

Mañana á las cuatro de la tarde habrá ejercicio general en el campo de la Bota. El Estado Mayor determinará la direccion de las líneas para lo cual los cuerpos francos de servicio existentes en esta plaza, sus fuertes y cercanias se hallarán en dicho punto con la debida anticipacion.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los fines consiguientes.
 =El gobernador interino, Tnr.=Es copia.=Manuel Cidron.

VARIEDADES.

CONTINUACION DEL ARTICULO ANTERIOR.

Yo creo que cada escritor tiene propension y mayor facilidad en escribir en el género que tiene mas analogia con su educacion ó su carácter. Y si esto tuviesen presente todos los que escriben, quizás adquiririan mas gloria; poresto cuando el escritor se ha grangeado alguna reputacion en un género frecuentemente invade otro territorio que no es el suyo, y hace incursiones que no pocas veces perjudican la reputacion que habia ganado. Pero es una fatalidad humana no estar nunca satisfechos con lo que poseemos y querer conquistar mas, aun que sea á costa de grandes sacrificios y con riesgo de perderlo todo.

Entre los muchos que afanosos de mas nombradía han arriesgado la pérdida de la fama que tenian hay uno ú otro venturoso que conserva la primera y adquiere la segunda por la cual anhelaba. Son pocos pero los hay, y tanto basta para dar audacia á la ambicion de los demas.

Tambien es verdad que algunas veces sale el escritor del territorio propio sin mas objeto que hacer un ensayo, mas ese ensayo produce el mismo efecto que si se tomase la cosa con empeño: ó da nueva gloria ó perjudica la que se tenia adquirida.

Yo no sé si como por ensayo ó con objeto mas serio ha escrito la señorita Massanes composiciones de un género diametralmente opuesto al de las otras de que hablé en mi precedente artículo; pero ello es que ha hecho lo que hacen la mayor parte de los escritores; á bien que para decir la verdad yo no sé en cual de los dos géneros ensayó la poetisa su genio. Como quiera que sea ha escrito en dos, y el uno ha de ser para ella mas fácil, y mas aná-

dia con los dramas y comedias que nuevamente se publicaren y fueren dignas de este ilustrado público, como ha empezado ya á hacerlo con la comedia y piezas nuevas destinadas para la funcion de este dia, las cuales acaban de obtener en la capital del reino un éxito el mas brillante. La empresa se ha creido con el deber de hacer esta ligera manifestacion para probar al público que no es culpa suya sino ha podido complacerle como deseaba, y manifestar su agradecimiento á la compañía española, esperando que aquel acogerá con agrado la funcion que tiene el honor de ofrecerle dicha compañía. Despues de una brillante y escogida sinfonia, se pondrá en escena la hermosa comedia nueva en dos actos, traducida del francés por D. Ventura de la Vega, recibida con entusiasmo en los teatros de Madrid, titulada: Amor de Madre. Seguirá unas boleras á cuatro; finalizando la funcion con la chistosa pieza tambien nueva, en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros: Mi Secretario y Yo.

A las 7 y media.

LICEO.

Se pondrá en escena la comedia nueva en 5 actos imitado del francés por el distinguido letrado D. Ventura de la Vega, titulada: Mateo ó la hija del Spagnoletto.

A las 7 y media.

logo á su carácter y á sus inclinaciones que el otro. Cual sea ese mas natural y, digámoslo así, mas propio, no lo sé ni es fácil resolverlo, apesar de que para mis adentros tengo formado mi concepto. De todos modos si damos por supuesto que ese género mas propio es el de las composiciones de que tengo hablado, se ha de convenir en que la poetisa ha sido muy feliz en el otro por el cual ha hecho una incursión. Cuatro son las composiciones que ha escrito en este género, y la primera es la de la página 53 titulada: *La Serenata*. En ella hay una descripción de una mala noche de invierno tan natural, tan verdadera y tan linda que enamora, y no sé si aun ha de agradar mas la pintura del efecto que produce la luz de las achas que hiere á los cuerpos y describe en la pared sombras caprichosas y raras. Al leerla esto uno viendo esos efectos que sin pararse en ello ha visto mil veces. El final de esta composición es rápido, inesperado y oportuno.

Al mismo género de esta pertenece la poesia de la página 165, la cual es una graciosa critica del lenguaje que mas de cuatro rimadores usan en sus trobas, sin pararse mucho en si la persona que ha de leerlas sabrá descifrar el enigma, y dando una idea de que su corazon siente poco cuando para decir que aman se ven precisados á echar mano de Dioses y de pastores, cual si el nombre de la muger amada no fuera el mas hermoso del mundo y como si toda la mitología valiera un cabello de su linda cabeza. No contenta la poetisa con dar una estocada á los clásicos las ha con los románticos, y los satiriza con tanta sal como á sus antagonistas. Unos y otros llevan vara-palo y nada tienen que echarse en cara. El final es muy lindo, tan sencillo como la heroína del romance, y muy propio de las circunstancias de la poetisa.

La composición de la página 217 es lindísima y tiene su granito de malicia, pero es una malicia que no ofende. La picardía de Mingo que deja entre dedo y dedo un claro para la niña del ojo, es un pensamiento feliz y que tiene muchísima verdad.

Sin hablar de las otras poesías de la Coleccion por no ser mas prolijo, no puedo concluir este artículo sin mencionar muy particularmente la que lleva el titulo de *La Resolucion*, la cual por su gracia, por su facilidad y por la idea que encierra, es para mi la de mas mérito, atendidas las circunstancias de la persona que la ha escrito. En el primer artículo hablando del Discurso preliminar dije, si mal no me acuerdo, que en él se dejaba ver el miedo que la autora tenia de publicar sus escritos, y esta poesia no lleva mas objeto que prevenir la poetisa todo lo que de ella podrá decirse. Yo no sé porque no ha insertado esta composición ó la primera ó la última, pues en mi concepto en cualquiera de estos dos lugares habria estado mejor que en aquel en donde se halla. En esta composición hay pensamientos hermosos, hay una verdad que encanta, y en algunos pasages se ve una franqueza y una ingenuidad que son esclusivas del género satírico. Las señoras mayores que aferradas en las antiguas máximas no quieren transigir con las exigencias del siglo, los hombres adustos que creen que el saber es un patrimonio esclusivamente suyo, y las niñas insustanciales que en sabiendo coser, bordar, leer mal, escribir peor, bailar y morder al prójimo se figuran que tienen ya todo lo necesario para llenar sus deberes de hijas, esposas y madres se disgustarán al leer esa composición; pero verán que á la poetisa nada se le oculta de cuanto puedan decir de ella, y que las previene refiriéndoselo en globo aun que dejándoles la

libertad de glosarlo. Las tres cuartetas últimas son un sarcasmo acre, duro, pero muy merecido de aquellas personas de cuya boca salga lo que en el resto de la composición se adivina. La Colección en su totalidad es un testimonio irrefragable del talento y del genio de la señorita Massanes, cuyo nombre queda ya continuado en el catálogo de los escritores. Si nuestros ruegos valiesen algo para con ella le suplicáramos que en los ratos que le deje libres el cumplimiento de sus deberes de hija, cogiera la lira y cantara, sin curarse de las críticas de los ignorantes ni de las diatribas de los murmuradores de oficio. Al mismo tiempo y supuesto que se echa de ver su amor pátrio le pediríamos que ocupase algunos ratos en repasar la historia de España y las crónicas de Cataluña, en donde encontrará como ya lo sabe hechos famosos que darán asunto á su genio, y que embellecidos por su imaginación y ataviados con su rima adquirirán una importancia que no ha sabido comunicarles el pesado decir de los cronistas, y que les quita de todo punto el farrago de bagatelas y cuentos entre los cuales andan no pocas veces envueltos. La pluma de Doña Josefa Massanes puede emprender cosas de valía, con la seguridad de que su gloria ganará mucho en ello, y de que hará un servicio á las letras y á su patria.

ABEN-ABULEMA.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Por las noticias que tiene dice que no puede en manera alguna poner en duda que sus votos y los deseos de la opinión pública se verán satisfactoriamente cumplidos en cuanto á salir *trinitaria* la Regencia; mas que si el resultado de la votación saliese opuesto á su juicio y estar la Regencia compuesta de *una sola* persona, lo que no cree, en este caso tendría que conformarse con la resolución de las Cortes, único poder legítimo para decidir *soberanamente* en cuestión de tamaño interés. Sintiera pero que tal cosa sucediera, que salieran fallidos sus cálculos y fuese *una sola* la persona encargada de la Regencia del Reino. A su entender conviene que en la actualidad haya división de *unitarios* y *trinitarios*, pues que existe la causa que la motiva, cual es la importante cuestión de Regencia, mas luego de decidida, lejos de útil causaría la ruina, porque validos de ella intrigarían los jovellanistas para explotarla mas y mas introduciendo en el Congreso una división mortal en los ánimos que le imposibilitase de llevar á cabo las útiles reformas, que solo de su fraternidad y armonía pueden fundadamente aguardarse: entonces divididos en las cámaras y parecidas estas al campo de *Agramante*, todo seria confusión, y se acabaría la legislatura, sin que nuestro tan trabajado pueblo reportase las ventajas que de ellas se promete: vinieran nuevas elecciones, y la división que se habria manifestado en la cámara apareceria ante las urnas electorales, presentándose en ellas débiles y desunidos sin que en manera alguna pudiesen hacer frente á sus enemigos políticos; y que en esta división es en la que confían los jovellanistas para recobrar el mando que perdieron en setiembre, y precipitar otra vez al partido progresista en el abismo de que les sacó aquel glorioso alzamiento.

El *Nacional*. Toma de un largo artículo que ha publicado *La Presse* sobre la situación de España lo siguiente: «El gobierno de Madrid se encuentra ostitgado por una especie de acreedores á quienes ha podido hasta ahora entre-

tener con bellas palabras patrióticas ; pero de quienes no podrá burlarse siempre tan impunemente como lo ha hecho con los portadores de cupones de las bolsas de Paris y de Amsterdam. Este será indudablemente el primer cuidado que va á turbar el sosiego del uno ó tres futuros regentes españoles. Verdad es que hay un medio muy sencillo para hacer entrar al menos momentáneamente algun dinero en el tesoro de Madrid , y este es el de concluir un empréstito en Lóndres. Segun varias veces hemos indicado el gabinete inglés tiene desde hace largo tiempo este empréstito á disposicion de sus protegidos los exaltados sin otra condicion que la de firmar un tratado permitiendo la libre introduccion de las telas de algodón. Pero esta condicion es suficiente para echarlo todo á perder. En Madrid se concederia sin dificultad á los ingleses permiso para introducir cuanto les diese gana ; pero en Cataluña sucede todo lo contrario , pues alli no quieren ni oír hablar de concesiones que darian un golpe mortal á la industria nacional. Es preciso por lo tanto escoger entre los ingleses y catalanes. Un tratado de comercio con los primeros es la guerra con los segundos , y demasiado se sabe en España por esperiencia que clase de enemigos presentaria una poblacion rica , activa y tan valiente como obstinada. En Cataluña cuando se trata de esta cuestion no hay exaltados ni moderados sino catalanes.”

El *Popular*. No basta á su entender que los ministros sean responsables y que sus abusos de poder sean mirados como delitos comunes y castigados sin contemplacion por los tribunales ordinarios ; necesitase todavia otra responsabilidad , y es la de los empleados subalternos. No basta , dice , castigar á un ministro que roba seis ó siete millones en un empréstito ó contrata , y que autoriza de real órden suya un estado de sitio , sino que es necesario castigar tambien los excesos de los demas agentes secundarios que cada cual en su esfera puede cometerlos graves y de trascendencia. Cree ser un error y hasta una injusticia el que el ministro porque nombra á los funcionarios de su ramo sea quien responda , como pretenden algunos de los actos de sus subalternos. Es de parecer que cada empleado debe responder de sus actos en el círculo de las atribuciones que tiene señaladas. Y segun su modo de ver vendria al efecto estirpar otro abuso , y es la ciega obediencia que se cree deben prestar los empleados ó funcionarios públicos á sus gefes superiores , esté ó no arreglado á la ley lo que les mandan ; y dice que si bien está admitido como un principio en nuestra carrera administrativa que cuando el ministro manda una cosa , no hay mas que obedecer ó renunciar el destino ; tal abnegacion debe tener sus limites. Cree por fin que no se debe obedecer cuando se manda una cosa contraria á la suprema ley , á la Constitucion cuyos mandatos son mas imperiosos y obligatorios que los ministeriales.

OCURRENCIA.

Anteayer por la mañana fuera la puerta del mar y en ocasion que los soldados del 7.^o ligero venian de abreviar sus caballos , uno de estos pegó en el pecho de cierta mujer una fuerte coz , de cuyas resultas cayó muerta en el acto. De los informes tomados aparece , que aquella fue victima de su imprudencia por haber querido pasar de una parte á otra penetrando por entre dichos caballos.

Estamos autorizados para desmentir las noticias que hoy se hicieron cir-

cular de que habia llegado un extraordinario de Madrid, que aseguraba haberse disuelto las *córtes* y haber entrado en aquella capital numerosos cuerpos del ejército. (Constit.)

Dicen al *Constitucional* desde Madrid con fecha del 24.

En el momento de ir á salir el correo escribo á VV. para decirles que nada hay resuelto sobre nuestra cuestion de regencia. En todos los partidos se nota una actividad admirable, y como los *trinitarios* emplean solo las razones para convencer á los *unitarios* de que lo que mas conviene es una regencia *trina* presidida por Espartero, creo no consigan mucho, pues los otros ponen en juego todos los resortes para vencer, y los medios no les arredran con tal de salir triunfantes y complacer á sus *amigos*... No hay hombre, sea del color que quiera, que no anhele ver terminado este importante negocio que va tomando un aspecto nada lisongero.

Se dá como cierto van á entrar mas tropas en esta *córtes* y si esto se confirma VV. conocerán cuales serán los resultados de este movimiento que no podrá ser mas que una amenaza á los ilustres representantes del pueblo que no quieren ceder á ciertas exigencias.

P. D. Se dice que al fin las comisiones mixtas se avinieron y que el voto particular del señor Díez será adoptado. Necesita esto confirmacion con otras cosas que en este momento se dan como positivas. Muy triste es de todos modos nuestra situacion y si la division del partido progresista no tiene un feliz término ¿quien sabe lo que sucederá?

De Madrid con fecha del 24 nos dicen.

„El punto de regencia continua en el mismo estado. La comision mixta está discorde, y como no hay medio legal para dirimir la cuestion, no se sabe como parará. Esta noche se ha reunido el senado sin duda á instancia de sus comisionados para comunicarles el ningun fruto que hasta ahora han conseguido. Tambien para despues están citados y vuelve á reunirse la comision mixta.—A pesar de todo tengo entendido que hay deserciones de los *trinitarios* al campo de los *unitarios*, pero nada se puede vaticinar acerca del resultado final, pues los adalides de ambos partidos están tenaces en sus opiniones.

„Ayer y hoy ha corrido la voz de que si no habia avenencias serian disueltas las *córtes*. Mucho dudo se verifique este extremo, aunque verdaderamente se pone á la nacion y al gobierno un un conflicto.“ (Popular.)

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Circular.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 23 de abril próximo pasado se me comunica la siguiente circular :

„El Sr. ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. „Las leyes del reino prohiben espresamente que se establezcan y toleren cofradias (Vease el Diario del 27 del pasado.)

Coasecuente pues á cuanto queda dispuesto por la preinserta orden circular, prevengo á VV. vigilen en sus respectivas jurisdicciones á fin de evitar se establezca bajo ningun concepto sociedad alguna que tenga por objeto

el que queda espresado, y caso de existir la que con el título de *propagacion de la fe* sirve para alucinar á las personas incautas cuanto candorosas, procederán desde luego al cumplimiento de cuanto se les confia, dándome parte circunstanciado de todo. Encargo asimismo impidan por cuantos medios les conceden las leyes, la introduccion de escritos ó papeles cuyo contenido corresponda á la sociedad de que se trata. En la inteligencia que de cualquiera falta que por omision de los alcaldes se notare, haré responsables á los mismos. Dios guarde á VV. muchos. Barcelona 1.º de mayo de 1841.—Domingo de Aristizabal.—A los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Ha sido comunicada á este gobierno político por la subsecretaria del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, la órden circular que se inserta á continuacion.

«El señor ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente:

«Las tentativas de la curia romana para invadir (Véase el Diario del 27.)

Exije el decoro nacional y el respeto á las leyes, que asi como la Nacion y el gobierno guardan la veneracion debida al gefe de la Iglesia Católica, se haga entender á la curia romana, no puede invadir la potestad temporal haciendo sentir su influjo en los asuntos políticos de España. Una circunstancia desagradable por parte del Pontífice romano hubiera podido perturbar la tranquilidad de esta nacion y hacer desaparecer la paz si menos ilustrada fuera la inmensa generalidad del pueblo español. Necesario es pues que se empleen todos los medios que conceden las leyes para hacer que aquel bien se conserve inalterable; á este fin prevengo á los alcaldes constitucionales, cumplan del modo mas severo lo que prescribe el art. 1.º de la preinserta orden, adoptando para ello las disposiciones que juzgaren necesarias; bajo el concepto de que conforme con lo dispuesto por el art. 2.º, se correjirán de un modo severo los descuidos y omisiones en que relativamente á este particular incurran los alcaldes. Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 1.º de mayo de 1841.—Domingo de Aristizabal.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Circular.

Las fábricas de Cataluña, uno de los principales elementos de su notable riqueza, serán constantemente un objeto de envidia para los que cifran su interes en arruinarlas; los cuales no omitirán medio alguno por inhumano que sea, para conseguirlo; siendo tal vez el que mas facilidad les presenta, el de promover y arraigar desavenencias entre los obreros y los dueños del establecimientos fabriles. Por otra parte el espíritu de discordia que todavia alimenta esperanzas entre algunos malos españoles, encuentra mas facil pávulo alli en donde se rozan y confunden mayor número de intereses sostenidos tal vez por diferentes opiniones políticas. Estas consideraciones han movido á la Regencia provisional del Reino, que tiene á su cargo el impedir por los vigorosos medios que le conceden las leyes, que sean burlados ó atropellados por abusos de ninguna especie los derechos de los ciudadanos ó prescribir las reglas que el gobierno superior político ha de observar con respecto á asocia-

ciones de trabajadores, y á evitar el menor choque entre fabricantes y obreros.

Con arreglo pues, á lo que me ordena la Regencia y con motivo de haberse suscitado de nuevo algunas desavenencias que debo evitar á toda costa pasen á mas, me hallo en el deber de dictar algunas medidas para que tanto fabricantes como obreros sepan el limite de accion que las leyes les permiten, y el punto desde el cual intervendrá la autòridad en todo desacuerdo que tuvieren, en que separandose de las legales y pacificas gestiones con que cada cual puede hacer valer sus capitales ó su industria, se pasase á choques que pudiesen de cualquier manera alterar la tranquilidad pública ó atropellar los derechos de cualquier clase ó individuo. Al paso que será poderosa y eficaz la proteccion de las autoridades en favor de las propiedades y establecimientos fabriles, contra todo desman ó violencia á que pudiesen ser inducidos tal vez incautos y mal aconsejados trabajadores, no se escapará tampoco al ojo vigilante del gobierno cualquier abuso ó proyecto con que acaso algun fabricante intentando destruir la natural correspondencia que ha de existir entre la proteccion que dá la ley y las utilidades que resultan al pais de la cosa protegida, quisiera convertirlo todo en su provecho y predominio. En consecuencia de estos principios, y á fin de proporcionar á entrambas clases la justa proteccion que se merecen, impidiendo abusos de cada una de ellas y mirando sobre todo á la conservacion del órden y tranquilidad pública, base de todo buen gobierno, he acordado lo siguiente; cuyo cumplimiento ordeno á los alcaldes constitucionales y demas á quien compete.

1.º Las asociaciones para protegerse y socorrerse mutuamente los trabajadores por medios legales y justos, son permitidas; pero en manera alguna ha de emplearse para ello seduccion, coaccion, ni violencia de ninguna especie ni contra obreros, sean ó no asociados, ni contra dueños de fábricas ni de establecimiento alguno industrial.

2.º Tampoco se permitirá que los fabricantes por mancomunion de capitales ó por públicos ó secretos medios de coaccion y violencias, ni entre los de su misma clase, ni entre los obreros, intenten fijar á merced de su sola conveniencia y voluntad la suerte de estos. Cualquier injusta coalicion de parte de los dueños de las fábricas, aunque no fuese acompañada de violencia ostensible, vendría á ser por los efectos, que indispensablemente produciria, tan criminal y condenable como en las clases proletarias el uso de la fuerza que reprueban las leyes.

3.º Las autoridades que han promovido ya en otras ocasiones con tan buen éxito los mutuos convenios y otros medios legales y amistosos para mantener en armonia la libertad de que han de gozar fabricantes y operarios y el derecho sagrado de disponer cada individuo de sus capitales, y de su trabajo é industria sin coaccion agena y con sumision á las leyes, los seguirán promoviendo con todo celo: pues es el medio mas justo de conciliar los intereses de todos.

4.º Cualquiera persona, sea de la clase que fuere, que con amenazas, ó empleando la fuerza hiciese cerrar fábricas ó talleres ó se opusiere á que se abriesen las cerradas; que impidiese á los obreros el entrar en fábricas y talleres para trabajar á los precios á que les acomodase convenirse; ó que

privase á cualquiera fabricante de emplear obreros á los precios en que libremente conviniere con estos, será inmediatamente arrestado y entregado á los tribunales para que previa la oportuna formacion de causa, sea castigado con arreglo á las leyes.

5.º Los ayuntamientos procurarán por todos los medios que estén á su alcance y les dicte su celo, no se interrumpa la armonia que debe existir entre fabricantes y obreros, conciliando en cuanto posible sea, las diferencias que nacen á veces de la falta de bases fijas en la elaboracion de algunos artefactos.

6.º Las reuniones de asociados, aun cuando sean públicas, están sujetas á lo que previenen las leyes sobre toda clase de aquellas. En su consecuencia no se podrá celebrar ninguna reunion sin dar conocimiento á la autoridad local, que deberá ponerse de acuerdo con la superior política de la provincia, para evitar que en tales actos se abuse de su objeto, ni se consienta nada que pueda afectar el orden público, sin deberse tratar en ellas de otra cosa, que de la mutua y legal proteccion de los asociados sin estenderse de ningun modo á ofender derechos de otros, ni á juzgar sus actos, ni á ningun otro asunto que esceda los límites de una asociacion de reciprocos socorros, que de ningun modo debe tener accion alguna contra los que no estuvieren inscritos en ella, pues todos están bajo el amparo de las leyes y en uso de los derechos que les conceden las mismas.

La mutua utilidad y el bien general, sin el cual no existiria aquella, han de establecer el equilibrio entre dos clases que reciprocamente se necesitan como son fabricantes y obreros; seguras ambas de que se arruinarían y darían el triunfo á los enemigos de la prosperidad del pais, sino reinase entre ellos una perfecta inteligencia, capaz de sostener la competencia estrangera y de hacer participar á todos con equitativa proporcion tanto de las ventajas como de las adversidades que en los establecimientos fabriles causan las alteraciones de los consumos y vicisitudes generales de las naciones en sus tráficós respectivos. Este es el objeto que se propone mi autoridad al dictar las anteriores disposiciones, que me prometo fundadamente serán cumplidas con toda exactitud por las autoridades locales y personas á quien compete su observancia, evitandome la precision de recurrir á medios coactivos. Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 1.º de mayo de 1841. = El General G. P. I. Domingo de Aristizabal. = A los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTAS.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

No habiendo tenido efecto el remate de la subasta de los hospitales militares de este distrito, anunciada para el día 1.º del corriente: por no haber sido admisibles las proposiciones presentadas, se ha prorrogado para el día 4 del mismo mes á las once de la mañana en los estrados de esta Intendencia militar. Barcelona 2 de mayo de 1841. = Julian Velarde.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Declarada por la audiencia territorial de Cataluña, de necesaria provision la escribanía pública con residencia en la villa de Prats de Llusanés que ob-

tenia D. Ramon Marral por haberla este abandonado, y debiendo rematarse á favor del mejor postor que no tenga impedimento legal, por los días de su vida; he dispuesto que la subasta se celebre en la ciudad de Manresa el día 29 de mayo próximo ante el Sr. subdelegado de esta Intendencia y que se remate en venta vitalicia despues de las mejoras del diezmo y medio diezmo, en el término de diez días, y cumplido este en el de quince días, bajo el tipo de 3000 rs. en que ha sido tasada dicha escribanía y que no se admita postura menor de esta cantidad; advirtiendo que vendrán á cargo del rematante los gastos de subasta y que no tendrá efecto el remate, interin el gobierno, oida la audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reune en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesión á la justa causa de S. M. Doña Isabel II, y demas indispensables para el mejor desempeño del citado oficio. Barcelona 29 de abril de 1841.—Miguel Belza.

Comisión principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Barcelona.

Consiguiente á los anuncios publicados con la debida anticipacion, se ha verificado hoy y á la hora señalada, el remate de la pieza de tierra nombrada Campo de las Sogas, sita en el término del pueblo de Sta. Cruz de Olordre, que fue de los Filipenses de esta ciudad, sobre la cantidad de 16129 rs., y ascendió su remate á 70200 rs. de la propia moneda. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 30 de abril de 1841.—P. A. D. C. P. Antonio Coy.

Hoy estarán de manifiesto para vender, nueve cabras tiernas de leche, fuera la Puerta Nueva, de 6 á 7 de la tarde, y en caso de no efectuarse el remate, se hará mañana de 10 á 12.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Los devotos feligreses de la parroquial de S. José obsequiarán al Santo Patriarca en su Patrocinio, con los cultos siguientes: hoy á las 10 Misa solemne con música y sermon: á las 5½ se cantará la corona del Santo Patriarca tambien con música; seguirá la novena y sermon, concluyendo con los gozos. Los demas días por la mañana á las once se empezará la Misa mayor y en seguida la novena: y á las 6 de la tarde se rezará la corona del Santo, luego la novena, sermon y gozos.

Hoy en la parroquial de S. Agustin se celebra la fiesta del Smo. Rosario, con solemne oficio á las 10, y rosario á las 5½ de la tarde; concluyéndose con la procesion en honor de la Santisima Virgen. En la misma iglesia á las 8 de esta mañana se cantará un solemne oficio en el altar de S. José, en obsequio de su Patrocinio.

La Real archicofradía de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo celebrará mañana la festividad de la Invencion de la Santa Cruz en su propia capilla de la parroquial del Pino: á las 10 la Rda. Comunidad cantará Misa solemne; y á las 6½ de la tarde la Vble. Congregacion tendrá sus devotos ejercicios con plática que hará el R. D. José Calasanz Casanovas, Pbro. Escolapio.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

D. Ignacio Pusalgas, profesor en la ciencia de curar, sócio correspondien-

te de la nacional academia médico-quirúrgica de Barcelona, acaba de recibir de la misma el genuino *conpox* ó *linfa vacuna*, que le ha remitido el real instituto Jeneriano de Londres; y deseando secundar las filantrópicas miras de dicha academia, se dirige é invita á los padres de familia, que si quieren vacunar á sus hijos, el mencionado profesor les proporcionará tan laudable preservativo; y hoy de 10 á 12 de la mañana vacunará *gratis* á las criaturas dispuestas á recibir la vacuna, en su propia casa, sita casa del hospital, núm. 7.^o habitacion 2.^a al lado de la fábrica de D. José Serra.

Se necesita un piso primero ó segundo, en la Rambla ó en una de las mejores calles, ó bien en las casas de Xifre, que tenga 3 cuartos de dormir, un comedor y una sala para recibir visitas, con musbles ó sin ellos. Si hubiese alguna persona que pudiese disponer de esta comodidad, tenga la bondad de avisar en el piso 2.^o de la casa núm. 9 de la calle del Conde del Asalto.

DIVERSIONES PUBLICAS.

PLAZA DE TOROS.

Con superior permiso. — El Sr. Colombier, director de una compañía ecuestre, y el Sr. Lambert, sócios, tienen el honor de ofrecer á este respetable público en el día de hoy, si el tiempo lo permite, la cuarta representación de sus ejercicios, á saber: El cochero y el escocés, por el Sr. y la Sra. Reimbert. Los molineros, por muchos individuos de la compañía. La lucha de los dos lacayos, por los Sres. Colombier y Ernesto. El paso del chal, por la señorita Lambert. La corrida de los caballos lapones, por el jóven Paul. El salto de las oriflamas, por el Sr. Ernesto. Los ejercicios del caballo mosca. El escamotaje de un maulon: Grande escena cómica, por el Sr. Lambert hijo. El contrabandista napolitano. Grande escena de carácter, por el Sr. Reimbert. — La funcion principiará á las cuatro y media de la tarde en punto y se recibirá gente á las tres. El precio de cada palco sin entrada, es á 16 rs. vn. El de cada entrada para palcos ó grada cubierta á 3 rs. vn., y para el tendido á 2 rs. vn.; y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse. Las llaves de los palcos y toda clase de targetas se espenderán en las barracas de la rifa de la Casa de Caridad hasta la una de la tarde, y de dicha hora en adelante se espenderán las sobranes en los lugares acostumbrados de la Plaza de Toros, como se ha hecho en otras funciones.

Hoy domingo, en el ex-convento de la Enseñanza, habrá baile por la tarde y noche, á beneficio del batallon de Zapadores bomberos de la Milicia nacional, el primero se empezará á las 3 hasta las 8 de la tarde, pagando de entrada los hombres 3 reales; y el otro de las 9 hasta la una, pagando 6 reales los hombres: en ambos se admiten gratis las señoras.

TEATRO NUEVO EN LA CALLE MAYOR DEL DUQUE DE LA VICTORIA.

Hoy domingo se representará por última vez, el drama sacro, La Pasion y Muerte de Jesus; finalizando con la Resurrección. A las 2½.

Y á las 7½ la comedia en 5 actos, La Sensible Carcelera: dando fin con la Jota aragonesa.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor francés Fenicio saldrá de este puerto el dia 4 del

corriente á las seis de la mañana para Cádiz con escalas en Sitjes, Villanueva, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga y Gibraltar para cuyos puntos admite pasajeros. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill junto á la puerta del Mar.

Despachadas.

Laud Casilda, patron Francisco Larroda, para Valencia, con géneros de algodón y lastre.

Idem San Antonio, patron Mateo Bosch para Palma, en lastre.

Bergantin-goleta toscano el Constante, capitán D. Lorenzo Tancredi para Liorna, con azúcar, café y lastre.

Ademas 13 buques para la costa de este principado, con efectos y lastre.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Iviza en 7 dias el laud S. Eusebio, de 15 toneladas, patron Mariano Pujol, con 350 quintales cáscara de pino y 600 de leña.

De id. y Palma en 51 dias el jabeque Carmen, de 28 toneladas, patron Francisco Escandell, con 500 quintales corteza de pino.

De Mahon en 3 dias el jabeque 3 Amigos, de 16 toneladas, patron Juan Vives, con 290 cuarteras trigo.

De Valencia y Tarragona en 8 dias el laud Camila, de 26 toneladas, patron Ramon Sans, con 40 barriles harina y 200 @ chufas para esta y 150 sacos arroz de tránsito.

De Alcudia en 4 dias la goleta Fenix, de 42 toneladas, capitán D. Antonio Ferrant, con 1200 quintales leña.

De id. en id. el jabeque S. Antonio, de 42 toneladas, patron Salvador Feliu, con 500 quintales leña, 225 de carbon y 25 de palma.

De la Coruña, Aras, Ferrol, Vigo, Málaga, Vinaroz y Salou en 40 dias el místico S. José, de 45 toneladas, capitán D. José Sala, con 50 cascos sardina, 200 planchas cobre, 21 fardos carnazas y 16 botas aceite.

De Palma en 4 dias el místico Carmen de 24 toneladas, patron Miguel Llompert, con 500 @ aguardiente, 40 quintales trapos, 250

de leña, 12 de carbon y 25 cerdos.

De Motril y Cartagena en 20 dias el laud Gaditano de 25 toneladas, patron Guillermo Busutil, con 199 sacas algodón, 8 botas aceite, 3 de vino y 500 fardos pleita.

De Sevilla, Cartagena y Vinaroz en 15 dias el laud Animas de 25 toneladas, patron Francisco Reverter, con 50 botas aceite, 500 fanegas trigo y 190 de habas.

De Santander, Coruña y Alicante en 52 dias la goleta Aurora de 48 toneladas, capitán D. Bernardo Iglesias con 995 sacos harina.

De Génova en 5 dias la polacra Providencia de 102 toneladas, capitán D. Pedro Campodonico, con 623 balas cáñamo, 119 fardos en rama, farderia, drogas y otros efectos.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Antonio de 20 toneladas, patron José Gibesta, con 600 quintales leña y 20 de enea.

De Mahon en 2 dias el laud Neptuno de 20 toneladas, patron Sebastian Miret, con 400 cuarteras trigo y 4 quintales queso.

De Valencia en 4 dias el laud Europeo de 29 toneladas, patron Antonio Larroda, con 350 carneros y 40 sacos arroz.

Ademas 16 buques de la costa de este principado con 1100 cuarteras trigo, vinos y otros efectos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 22 de abril. Consolidados 90½. Deuda activa española 25¾.

Bolsa de Paris del 24 id. Cinco por 100, 113 f. 60 c. 4 por 100 99 f. 30 c., 3 por 100 79 f. 15 c. Deuda activa española 24½.

— Los periódicos de Paris del 25 no contienen noticia alguna de interes.

E. R. — P. SOLER.